



028/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 286 parágrafos I de la Constitución Política del Estado Plurinacional: *"La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda"*.

Que, según el artículo 16, numeral 30 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: *"Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejel titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejel designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejalas o los Concejales"*.

Que, en Sesión Ordinaria N° 026/2023 de fecha 11 de abril del 2023 mediante misiva con LETRA: DESP -CMEA, CITE: 387/2023 la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, pone en conocimiento del Concejo Municipal de El Alto, **Su Asistencia a la Invitación efectuada por la F.A.M. "REUNIÓN CON EL PRESIDENTE DE LA F.A.M. - Enrique Leaño Palenque" a llevarse a cabo en la ciudad de Sucre**, para el día Martes 18 de Abril del presente año.

Que, en Sesión Ordinaria N° 026/2023 de fecha 11 de abril de 2023, el pleno del Concejo Municipal de El Alto, ante la ausencia temporal de la Sra. M. Eva Copa Murga en virtud al art. 16 numeral 30 de la Ley 482, por 5 votos designa a la alcaldesa interina.

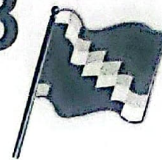
- Cjal. Teresa Guadalupe Mamani Lima

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal.



028/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **ALCALDESA INTERINA** de la ciudad de El Alto a la **CONCEJAL TERESA GUADALUPE MAMANI LIMA, PRESIDENTA DE LA COMISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA** conforme a la agenda oficial de la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, para el día Martes 18 de abril del presente año, a objeto de la participación de la Alcaldesa a la **INVITACIÓN A LA REUNIÓN CON EL PRESIDENTE DE LA F.A.M. - ENRIQUE LEAÑO PALENQUE A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SUCRE.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juramento y toma de posesión de la Alcaldesa Interina se realizará en el Despacho de la Alcaldesa Municipal, con todas las prerrogativas señaladas por Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Abg. Rosalia Alanoca Q.
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO